

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-19026-19-0990-2020

990-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,225.2
Muestra Auditada	13,558.0
Representatividad de la Muestra	63.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2019 al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, fueron por 21,225.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 13,558.0 miles de pesos que representó el 63.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, (el Municipio) de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
El Municipio contó con un código de ética.	El Municipio no estableció normas generales en materia de control interno.
El Municipio contó con un código de conducta.	El Municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
El Municipio contó con un grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El Municipio no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
El Municipio contó con un reglamento de gobierno municipal y con un manual general de funciones.	El Municipio no contó con un grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El Municipio contó con un manual general de organización en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	El Municipio no contó con un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El Municipio estableció un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.	El Municipio no contó con un grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
	El Municipio no contó con grupo de trabajo en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados de la institución.
	El Municipio no contó con un grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
	El Municipio no contó con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Fortalezas	Debilidades
	El Municipio no contó con un programa de capacitación para el personal, ni estableció procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
	Administración de Riesgos
El Municipio contó con un plan municipal de desarrollo 2018-2021.	El Municipio no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan municipal de desarrollo.
	El Municipio no estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución, ni fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
	El Municipio no contó con un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.
	El Municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El Municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
	El Municipio no contó con un comité integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el titular de la contraloría interna.
	El Municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
	Actividades de Control
El Municipio contó con un reglamento y un manual de general de funciones, debidamente autorizado, y estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.	El Municipio no contó con un programa formalmente implementado para el fortalecimiento de los procesos de control interno con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
El Municipio contó con el sistema informático denominado "SQL Power Builder", que apoyó el desarrollo de sus actividades financieras.	El Municipio no contó con una política o manual, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
	El Municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones, en donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
	El Municipio no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades.
	Información y Comunicación
El Municipio contó con la unidad responsable de elaborar la información para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.	El Municipio no elaboró un documento para informar periódicamente a su Titular la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
El Municipio contó con la unidad responsable de elaborar la información para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.	El Municipio no evaluó el control interno y/o de riesgos de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Fortalezas	Debilidades
El Municipio contó con la unidad de transparencia, que es la encargada de elaborar información sobre su gestión, para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	<p>El Municipio no realizó actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>El Municipio no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p> <p>Supervisión</p> <p>El Municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos en su plan municipal de desarrollo.</p> <p>El Municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.</p> <p>El Municipio no llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>El Municipio no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio en un nivel bajo.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGFCYV/59/2021, por lo que se solventa parcialmente esta acción.

2019-D-19026-19-0990-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio abrió dos cuentas bancarias productivas para administrar los recursos del FORTASEG 2019, una para la recepción y administración de los recursos federales del FORTASEG 2019 y sus rendimientos financieros y otra para los recursos locales de la Coparticipación 2019 y sus rendimientos financieros; las cuales fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); sin embargo, se identificó que la cuenta en donde se administraron los recursos del FORTASEG 2019 no fue específica, toda vez que se detectaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGFCYV/58/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio recibió de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTE), la primera ministración del FORTASEG 2019, por 14,857.6 miles de pesos, equivalente al 70.0% del total convenido; asimismo, el Municipio hizo del conocimiento a la DGVS del SESNSP, la recepción de los recursos y remitió copia del recibo oficial correspondiente.

4. El Municipio aportó el recurso de Coparticipación 2019 por 4,245.0 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto asignado, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que recibió la primera ministración del FORTASEG 2019.

5. El Municipio recibió de la SFyTE, la segunda ministración del FORTASEG 2019, por un importe de 6,367.6 miles de pesos, correspondiente al 30.0% del total convenido, toda vez que el Municipio acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN), convenidos en el Anexo Técnico; asimismo, el Municipio hizo del conocimiento de la DGVS, la recepción de los recursos y remitió copia del recibo oficial de la segunda ministración.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. El Municipio recibió recursos del subsidio por 21,225.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por 16.5 miles de pesos. Adicionalmente, en la cuenta bancaria del Municipio se generaron rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos, los cuales se registraron contablemente; sin embargo, no se proporcionaron las pólizas de registro presupuestario de los recursos y los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGFCYV/58/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de una muestra por 13,558.0 miles de pesos, de los recursos del FORTASEG 2019, se identificó que dichas erogaciones están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que cumplió con los requisitos fiscales y legales; sin embargo, se identificaron tres facturas que no fueron canceladas con la leyenda "OPERADO FORTASEG 2019".

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGFCYV/58/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio registró los recursos del FORTASEG 2019 que recibió en su presupuesto; sin embargo, se identificó que el Municipio no proporcionó evidencia de la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGFCYV/58/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El Municipio recibió recursos del FORTASEG 2019 por 21,225.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como comprometidos y devengados todos los recursos. Por otra parte, de los recursos reportados como comprometidos, se reportaron como pagados por 20,289.4 miles de pesos y 21,118.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente, quedando recursos pendientes de pago, al 31 de marzo de 2020, por 107.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 24 de enero de 2020, fuera del plazo establecido en la norma.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGFCYV/58/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

FORTASEG 2019
Municipio de Guadalupe, Nuevo León
Destino de los Recursos
(miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado acumulado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	1,061.3	1,061.3	901.0	984.1	4.7
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	10,030.2	10,030.2	9,254.7	10,000.2	47.1
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	3,119.7	3,119.7	3,119.7	3,119.7	14.7
Red Nacional de Radiocomunicación	7,014.0	7,014.0	7,014.0	7,014.0	33.0
Total	21,225.2	21,225.2	20,289.4	21,118.0	99.5

FUENTE: Registros presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

10. La SFyTE transfirió rendimientos financieros generados, al Municipio por 16.5 miles de pesos. Por otra parte, en la cuenta bancaria en la que el Municipio administró los recursos del FORTASEG 2019, se generaron rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos, dando un total de rendimientos financieros por 19.2 miles de pesos, de los cuales, se reintegró a la TESOFE un monto de 19.1 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la norma, quedando pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto por 0.1 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 83.56 pesos en la cuenta bancaria del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con lo que se solventa lo observado.

11. El Municipio realizó reclasificaciones presupuestarias del PPN “Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial”, para lo cual se identificó que se contó con el “Formato de Adecuaciones FORTASEG 2019” y la autorización de dichas reclasificaciones, en tiempo y forma.

12. Del PPN denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, se aplicó un monto de 984.1 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenido.

13. Del PPN denominado “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia”, se aplicó un monto de 3,119.7 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenido.

14. Del PPN denominado *“Red Nacional de Radiocomunicación”*, se aplicó un monto de 7,014.0 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenido.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión del contrato número SADA-ELAD-42FV-161-2019, pagado con recursos del FORTASEG 2019, por 3,119.7 miles de pesos, se identificó que el Municipio adjudicó el suministro de *“chalecos balísticos nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV”*, de conformidad con la normativa, el contrato que ampara la adquisición de los bienes se formalizó debidamente, se proporcionó el dictamen fundado, motivado y soportado, mediante el cual acredita la adjudicación directa, el proveedor adjudicado no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, se garantizaron los bienes con la fianza de cumplimiento y las operaciones se efectuaron de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

16. Con la revisión de los contratos números SADA-ELAD-41FI-196-2019 y SADA-ELAD-41FI-197-2019, pagados con recursos del FORTASEG 2019, por 6,138.8 miles de pesos y 875.2 miles de pesos, respectivamente, se identificó que el Municipio adjudicó el *“suministro de terminal digital portátil (radios) y baterías para terminal digital portátil (radios)”*, de acuerdo con la normativa, mediante la carta de exclusividad expedida por proveedor; el contrato que ampara la adquisición de los bienes se formalizó debidamente, se proporcionó el dictamen fundado, motivado y soportado, mediante el cual se acredita la adjudicación directa, el proveedor adjudicado no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, se formalizó el contrato conforme al plazo y los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, se garantizaron los bienes con la fianza de cumplimiento y las operaciones se efectuaron de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

17. Con la revisión del expediente técnico de las evaluaciones de control de confianza pagadas con recursos del FORTASEG 2019 por 3,424.3 miles de pesos, se identificó que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana realizó la adjudicación de acuerdo con la normativa, el convenio de coordinación que ampara el servicio fue debidamente formalizado, se proporcionó el dictamen fundado y motivado, mediante el cual se acredita la adjudicación directa, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

18. Con la revisión de los contratos números SADA-ELAD-42FV-161-2019, SADA-ELAD-41FI-196-2019 y SADA-ELAD-41FI-197-2019, que amparan el suministro de chalecos balísticos nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV, terminal digital portátil (radios) y baterías para terminal digital portátil (radios), pagados con recursos de FORTASEG 2019 por 10,133.7 miles de pesos, se identificó que éstos fueron entregados por los proveedores dentro de los plazos establecidos.

19. Con la revisión de los contratos números SADA-ELAD-42FV-161-2019, SADA-ELAD-41FI-196-2019 y SADA-ELAD-41FI-197-2019, que amparan el suministro de chalecos balísticos nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV, terminal digital portátil (radios) y baterías para terminal digital portátil (radios), se identificó que los bienes entregados se corresponden con los

contratados y facturados y se contó con los resguardos correspondientes y el número de inventario asignado.

Transparencia

20. El Municipio no acreditó que haya realizado y enviado los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que tampoco presentó evidencia de la publicación en el órgano local de difusión oficial.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGFCYV/58/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Municipio realizó una evaluación denominada "*Informe municipal de evaluación del FORTASEG 2019*", el cual fue publicado en su página de Internet.

22. Con la revisión de la página de Internet del Municipio, el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, se identificó que éste se formalizó el día 15 de marzo de 2019 y que fue publicado en su página de Internet.

23. Con la revisión de los oficios de envío y de los informes mensuales y trimestrales, se identificó que el Municipio envió los oficios de los informes trimestrales correspondientes al primero y cuarto trimestre de 2019, sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, el avance presupuestario y de metas por PPN, fueron presentados en tiempo y forma; asimismo, se identificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes con las cifras contables relativas a los pagos; sin embargo, no presentó evidencia del envío del informe correspondiente al segundo y tercer trimestres de 2019.

Por otra parte, el Municipio remitió a la DGVS del SESNSP, la información relacionada con los informes mensuales de mayo y de julio a diciembre 2019; sin embargo, no se presentó evidencia de que hayan reportado el mes de junio de 2019.

Finalmente, se identificó que el Municipio remitió, mediante los oficios números IMPD/035/2020 y IMPD/160/2020, de fechas 20 de enero y 28 de abril, ambos de 2020, las actas del cierre del ejercicio presupuestario 2019 y al primer trimestre de 2020; sin embargo no se presentó evidencia de la recepción por parte de DGVS.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGFCYV/58/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 83.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,558.0 miles de pesos, que representó el 63.9% de los 21,225.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función. Al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como comprometidos y devengados la totalidad de los recursos. Por otra parte, de los recursos reportados como comprometidos, se reportaron como pagados por 20,289.4 miles de pesos y 21,118.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, que representaron 95.6% y 99.5%, de los recursos del subsidio, respectivamente, quedando recursos pendientes de pago, al 31 de marzo de 2020, por 107.2 miles de pesos, que representaron 0.5% de los recursos del subsidio, los cuales fueron reintegrados de manera extemporánea a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no se presentó evidencia del envío del informe correspondiente al segundo y tercer trimestres de 2019, ni el informe mensual del mes de junio de 2019, sobre

el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, el avance presupuestario y de metas por PPN, ni evidencia de la recepción por parte de DGVS de las actas del cierre del ejercicio presupuestario, entre otros.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/059/2020 y SFP/059/2021 de fechas 16 de diciembre de 2020 y 12 de enero de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 1 y 10 del presente informe, se consideran como no atendidos.



GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2018-2021



Guadalupe
Compromiso de todos

Oficio: SFP/059/2020
Atención a oficina DARFT "B" / 228/2020
16 de Diciembre del 2020

MTRO. FERNANDO DOMINGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1".
Presente:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de la Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, asimismo, atendiendo a sus instrucciones en los mismos términos me dirijo a Usted con la finalidad de dar contestación al oficio número **DARFT "B" / 228/2020**, recibido con fecha 11 de diciembre del año dos mil veinte, en el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a este ente público por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la auditoría número **990-GB-GF**, con título **"Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función"**.

Al respecto, con la finalidad de dar atención y cumplimiento a lo requerido por Usted, y estando dentro del plazo, adjunto al presente se servirá encontrar el anexo denominado **"Contestación a Observaciones Contenidas en el Informe de Resultados Finales y Observaciones Preliminares"** que consta de cuatro fojas por un solo lado, el cual describe las justificaciones y aclaraciones correspondientes a las observaciones contenidas en el citado comunicado.

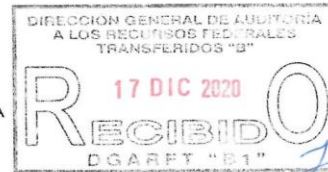
De igual manera se incluye al presente, como prueba documental se adjuntan **seis anexos** en copias certificadas, que constan de **ciento setenta y seis fojas útiles**.

Por lo anterior, pido tenga a la autoridad municipal por cumpliendo con lo requerido en el término y forma solicitada para ello.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,

C.P. FRANCISCO GARZA GARZA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



c.c.p. Lic. María Cristina Díaz Salazar/Presidenta Municipal
c.c.p. Lic. José Alejandro Espinoza Egula / Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
c.c.p. Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes / Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana
c.c.p. Lic. Bríslot Alejandro Sandoval Sánchez / Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Policial
c.c.p. C.P. Myriam Nohemi Bautista Turrubiarres / Directora de Contabilidad
c.c.p. Archivo





GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2018 - 2021

Guadalupe
Compromiso de todos

Oficio: SFP/006/2021
Guadalupe, Nuevo León; a 12 de enero de 2021.
Asunto: Acuerdo de Inicio de Investigación.

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1".
Presente:

Reciba un cordial y respetuoso saludo, asimismo me dirijo a Usted con la finalidad de dar atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) (AEGF), con fecha del 18 de diciembre del año dos mil veinte, en la cual se da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que se derivan de la revisión practicada a este ente público por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la auditoría número 990-GB-GF, con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función".

Al respecto, se adjunta al presente en copia certificada 2 –dos Acuerdos de Inicio de Investigación, registrados bajo el número de expediente DGFCYV/58/2021 y DGFCYV/59/2021.

Por lo anterior, pido tenga a la autoridad municipal por cumpliendo con lo requerido en el término y forma solicitada para ello.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.-

C.P. FRANCISCO GARZA GARZA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



c.c.p. Lic. María Cristina Díaz Salazar/Presidenta Municipal
c.c.p. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía / Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
c.c.p. Lic. Bristol Alejandro Sandoval Sánchez / Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Policial
c.c.p. C.P. Myriam Nohemi Bautista Turubiartes / Directora de Contabilidad
c.c.p. Archivo



Apéndices

Áreas Revisadas

El Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Funciones de la Administración Pública Municipal, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.